

DISPOSICIÓN N° 002 - - - -
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional," 16 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004441-8 del Registro del S.I.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de esta Secretaría N° 01/12, se aprobaron las "PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 13197", mediante la cual se establecieron los alcances, la documentación, y las intervenciones con las que necesariamente deben contar las gestiones administrativas en las que se tramiten las designaciones en cargos diferentes definitivos o el otorgamiento de horas cátedras diferentes definitivas, cuya creación fue autorizada por los Capítulos I (leyes 8525 y 9282) y II (sector docente) de la mencionada Ley N° 13197;

Que advirtiendo la disparidad de situaciones existentes, en cuanto a la aplicación de la referida ley, entre los diferentes sectores de la Administración Pública alcanzados por los Capítulos referidos en el considerando anterior, resulta necesario el dictado de una nueva Disposición, en la cual se plasmen conceptos similares a los vertidos en aquella, aunque solamente destinada para los agentes alcanzados por el Capítulo I de la Ley N° 13197 (Leyes 8525 y 9282);

Que sobre la base de lo expuesto, se estima pertinente otorgarle participación en las mencionadas gestiones, a las entidades gremiales representativas de los diferentes sectores alcanzados por la mencionada normativa, por lo cual, se propicia por la presente, prever el visado de las entidades sindicales respectivas en el formulario Anexo "A" para "DESIGNACIÓN EN CARGO DIFERENTE DEFINITIVO";

ES COPIA CONFORME

Que para el caso de la tramitación en un mismo expediente de una multiplicidad de designaciones en cargos diferentes definitivos, principalmente en las primeras gestiones tendientes a la aplicación de la ley N° 13197, resulta necesario la aprobación de un formulario que contemple esta pluralidad de designaciones;

EDITH NORA BUGLIOPOL
COORD. DEL PROCESAMIENTO DEL DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
V. SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Que ante la vigencia de regímenes en los cuales el agente reemplazante no sea necesariamente aquél a quien se designará en el cargo a declararse vacante por el otorgamiento de una tarea diferente definitiva a su titular, resulta pertinente establecer para esos casos un procedimiento específico;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébanse las "PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 13197" que como Anexo Unico forma parte integrante del presente, las que serán de cumplimiento necesario en la instrumentación de lo establecido en la referida norma legal.

ARTÍCULO 2°: En las gestiones que se tramite la extinción de la relación laboral de los agentes que se designen en Cargos Diferentes Definitivos, será responsabilidad de las Direcciones Generales de Administración, de Recursos Humanos o de Personal, según corresponda, instrumentar la reducción de los mismos a través de las respectivas Planillas del Sistema Provincial de Administración Financiera (Si.P.A.F.) a partir de la efectiva desvinculación. El cargo Diferente Definitivo que se libera con esta desvinculación se extinguirá, por lo que no podrá ser utilizado para una nueva asignación de cargo diferente definitivo. Asimismo, este cargo no será susceptible de suplencia o reemplazo.

ARTÍCULO 3°: Cada Jurisdicción deberá iniciar la implementación de lo establecido en la presente Disposición, antes del 29 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4°: Derógase la Disposición N° 01/12 de esta Secretaría.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA CONFORME

EDIT NORA BUGLIOLO
COORD. DEL PROCESAMIENTO DEL DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

C.P.N. JUAN CARLOS PUCCIARRELLI
SECRETARIO DE RECURSOS
HUMANOS Y LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO UNICO

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CAPÍTULO I DE LA LEY 13197

1 - ALCANCE

En el presente Anexo, se determinan las pautas para proceder a la creación tanto de Cargos Diferentes Definitivos y la designación en los mismos conforme lo establece el Capítulo I de la Ley N° 13.197.

Se encuentran comprendidos en el presente régimen, aquellos agentes que, pertenecientes a los Estatutos y Escalafones detallados más abajo, se les haya asignado tareas diferentes definitivas y sean titulares de cargos susceptibles de ser reemplazados conforme el ordenamiento normativo vigente, debiéndose encontrarse el mismo efectivamente con un reemplazo vigente.

- a) Estatuto General del Personal de la Administración Pública (Ley N° 8525)
- b) Estatuto y Escalafón para los Profesionales Universitarios de la Sanidad (Ley N° 9282)

2 - DOCUMENTACIÓN

Las actuaciones tendientes a la Designación en Cargos Diferentes Definitivos, serán iniciadas por las Jurisdicciones en cuyo ámbito los agentes prestan servicios. En el expediente respectivo deberán obrar las siguientes constancias:

- a) Copia Certificada del Dictamen de la Junta Médica que asigne tareas diferentes definitivas.
- b) Informe del Director General de Administración, y/o de Recursos Humanos y/o Personal, que acredite la existencia de un reemplazo vigente sobre el cargo titular
- c) Formulario para la Designación en Cargo Diferente Definitivo que como Anexo "A" forma parte del presente. Este Formulario contendrá a) los datos personales y laborales del agente que se designará en Cargo Diferente Definitivo, b) los antecedentes del otorgamiento de tareas Diferentes Definitivas y c) los datos del agente que se designará en el mismo acto administrativo en el cargo dejado vacante por el agente designado en el Cargo Diferente Definitivo y la constancia de la existencia de la documental respaldatoria respectiva. Se deberá dejar debida constancia de la normativa aplicable a los efectos de la designación en planta permanente provisional o definitiva y de los antecedentes respectivos. El mismo estará suscrito por el Director General de Administración, y/o de Recursos Humanos y/o Personal, asimismo deberá contar con la firma de funcionario competente con rango no inferior a Subsecretario o a titular del Ente, y el visado de las entidades sindicales signatarias de los respectivos Convenios Colectivos. En caso que se tramiten en un mismo expediente una

ES COPIA CONFORME

EDY HORA BUGLILO
UNIDAD DEL PROCESAMIENTO EN RESP
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMUNICIPAL
MINISTERIO DE ECONOMIA

multiplicidad de designaciones en cargos diferentes definitivos, se deberá completar el Formulario para Pluralidad de Designaciones en Cargos Diferentes Definitivos, que como Anexo "B" forma parte integrante de la presente. Ambos formularios podrán ser adaptados en las jurisdicciones, a efectos de permitir el ingreso de mayor información en los mismos, de acuerdo a sus particularidades específicas"

- d) Planilla del Sistema Provincial de Administración Financiera (Si.P.A.F.), creando los Cargos Definitivos necesarios.
- e) Proyecto de Decreto, sobre carátula, disponiendo la designación en Cargo Diferente Definitivo Este proyecto deberá incluir la designación en planta permanente que deriven de aquélla, de acuerdo a los requisitos establecidos en los regímenes aplicables, debiéndose dejar debida constancia de los antecedentes legales y administrativos aplicables a esta designación.

3- INTERVENCIONES

El expediente respectivo deberá contar con las siguientes intervenciones:

- a) Informe de la Dirección General de Administración correspondiente, sobre las adecuaciones en la planta de personal, presupuestarias y financieras, que resulten pertinentes en cada caso, así como la existencia de un reemplazo vigente sobre el cargo del agente que será designado en un Cargo Diferente Definitivo.
- b) Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional.
- c) Refrendo del proyecto de decreto por parte del titular de la Jurisdicción.
- d) Intervención del Ministerio de Economía: Secretaría de Hacienda, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Función Pública.
- e) Refrendo del proyecto de decreto por parte del Ministro de Economía.
- f) Intervención del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: Dirección General de Control Técnico y Secretaría Legal y Técnica para la firma del Decreto.

ES COPIA CONFORME

EDITH NORA BUGLIOLO
COORD. DEL PROCESAMIENTO DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA

4- PROCEDIMIENTO ESPECIAL

Establécese el siguiente procedimiento, para el caso de que por aplicación de los regímenes vigentes o futuros, el agente reemplazante no sea necesariamente aquél que vaya a ser confirmado en el cargo a declararse vacante por el otorgamiento de una tarea diferente definitiva a su titular:

- a) Asignada una tarea diferente definitiva a un agente cuyo cargo se encuentra reemplazado, deberán realizarse los procedimientos previstos en los diferentes regímenes para la individualización del agente que será designado en el mismo.

- 
- b) Con posterioridad a esta individualización, se creará el cargo diferente definitivo respectivo, designándose simultáneamente al agente con tareas diferentes definitivas en el cargo creado a tal efecto, y a quien corresponda en el cargo dejado vacantes por aquél.

ES COPIA CONFORME

EDIT MORA BUGLIOLO
COORD DEL PROCESAMIENTO DEL DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO "A"

FORMULARIOS PARA LA
DESIGNACIÓN EN CARGO DIFERENTE DEFINITIVO

ES COPIA CONFORME


CONTINUA BUGLIOLLO
SUERO DEL PROCESAMIENTO DEL DEPTO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESTACOS
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA





PROVINCIA DE SANTA FE

DESIGNACIÓN EN CARGO DIFERENTE DEFINITIVO

Datos personales del agente a designar en Cargo Diferente Definitivo

Apellido y Nombre

Tipo y N° Documento

Clase

Datos Laborales

Jurisdicción o Ente

U. de Organización o Establecimiento

Escalafón

Agrupamiento

Cargo /Categoría

Antecedentes del Otorgamiento de Tareas Diferentes Definitivas

Dictamen N°

Fecha

Observaciones

Datos personales del agente a designar en el cargo dejado vacante

Apellido y Nombre

Tipo y N° Documento

Clase

Fecha de Inicio del Reemplazo y Normativa Aplicable

Constancia de documentación respaldatoria

Copia certificada por autoridad Judicial o Notarial de 1°, 2° y último cambio de domicilio del DNI

Aptitud Psicofísica

Constancia de CUIL/CUIT

Certificado de Conducta actualizado emitido por la Policía Provincial

Copia certificada del título habilitante de acuerdo al cargo y/o función a desempeñar, en su defecto título primario

Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 11945)

Declaración Jurada "Incompatibilidad Ley 4973"

Otras constancias según legislación aplicable

Dejo constancia a) de la vigencia de una suplencia o reemplazo sobre el cargo del agente que se designa en cargo diferente definitivo, y b) de la veracidad de los datos y antecedentes referidos en este formulario, encontrándose la documentación respectiva reservada en la Jurisdicción.

Firma y Sello

Director General de Administración,
de Personal o de Recursos Humanos

Firma y Sello

Funcionario con rango no inferior a
Subsecretario, o Titular del ente

COPIA CONFORME

Visado de las entidades gremiales

EDITORA BUGLIOLO
COORD. DEL PROCESAMIENTO DEL DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL

ANEXO "B"

FORMULARIO PARA PLURALIDAD DE
DESIGNACIONES EN CARGOS DIFERENTES DEFINITIVOS

ES COPIA CONFORME


EDIT NORA BUGLIOLO
COORD DEL PROCESAMIENTO DEL DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
Y SERVICIO INTERMINISTERIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA



